



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 8 de octubre de 2025

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 8 de octubre de 2025

60/33. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de conformidad con las obligaciones que les imponen los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos aplicables,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales deberán desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones y en sus anexos,

Recordando además la resolución 54/36 del Consejo de Derechos Humanos, de 13 de octubre de 2023, y otras resoluciones pertinentes,

Teniendo presente el informe presentado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya al Consejo de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones¹, así como los informes y conclusiones anteriores,

Teniendo presentes también los informes del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y la protección de los derechos humanos²,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un Arreglo Político Amplio del Conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Observando los acontecimientos ocurridos recientemente en Camboya, en especial los logros y las mejoras que se han alcanzado en los últimos años en las esferas económica y cultural mediante los planes, estrategias y marcos nacionales pertinentes,

¹ [A/HRC/60/86](#).

² [A/HRC/54/72](#) y [A/HRC/57/78](#).



Observando también la labor realizada por el Gobierno de Camboya para reconstruir el país, promover los derechos, las libertades y la dignidad de la persona —y, al mismo tiempo, proteger la vida de las personas y mantener la paz, la estabilidad y la seguridad y el orden público—, promover el desarrollo y mejorar la calidad de vida de la población, y destacando la importancia que tienen el respeto de los derechos humanos y su promoción y protección,

Observando además la labor y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya para promover una reforma jurídica y judicial bajo la dirección del Comité Directivo para la Reforma Jurídica y el Comité Directivo para la Reforma Judicial,

1. *Acoge con beneplácito* que las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya estén desempeñando funciones residuales, así como los esfuerzos del Gobierno de Camboya por establecer una institución pública permanente e independiente de las Salas Especiales, y, a este respecto, alienta al Gobierno a que dé amplia difusión al legado de las Salas Especiales entre el pueblo camboyano y la comunidad internacional para intensificar la lucha contra la impunidad y en favor de la justicia;

2. *Acoge con beneplácito también* la participación del Gobierno de Camboya en el cuarto ciclo del examen periódico universal y alienta a que se apliquen cuanto antes las recomendaciones aceptadas³ a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en el país;

3. *Acoge con beneplácito además* el apoyo, la cooperación y los diálogos constructivos del Gobierno de Camboya con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, incluidos su acceso sin restricciones al país y el hecho de que se reuniera con importantes autoridades, como el Primer Ministro y otros funcionarios gubernamentales, así como los informes del Relator Especial⁴ y las recomendaciones que figuran en ellos, e invita al Gobierno a que siga colaborando con el Relator Especial para determinar la mejor manera de aplicarlos, teniendo en cuenta el contexto nacional de Camboya;

4. *Acoge con beneplácito* la 13ª renovación, en diciembre de 2024, del memorando de entendimiento para la aplicación de un programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos entre el Gobierno de Camboya y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por la que se prorrogó por otros dos años la presencia operacional de la Oficina del Alto Comisionado en Camboya;

5. *Encomia* la cooperación positiva entre el Gobierno de Camboya y la Oficina del Alto Comisionado, entre otros, en particular en lo que respecta a la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, la asistencia técnica para la redacción de la ley nacional de discapacidad, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, los esfuerzos por reducir el hacinamiento en las cárceles y la ampliación del programa de protección social, y alienta a que se intensifique la cooperación entre el Gobierno y la Oficina del Alto Comisionado, como se indica en el memorando de entendimiento entre el Gobierno y la oficina sobre el terreno en Phnom Penh;

6. *Reafirma* la necesidad de que el Gobierno de Camboya redoble sus esfuerzos para consolidar y respetar el estado de derecho mediante, entre otras cosas, la aprobación, modificación y aplicación efectiva de leyes y códigos esenciales para establecer una sociedad democrática, medios de comunicación independientes y un poder judicial independiente;

7. *Acoge con beneplácito* los importantes progresos realizados por el Gobierno de Camboya en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de Camboya, habida cuenta de que el 72,5 % de los indicadores y subindicadores de dichos objetivos están en vías de consecución, y observa que el Gobierno se ha comprometido a seguir esforzándose por alcanzar los objetivos restantes, incluidos las metas y los indicadores del Objetivo 16;

8. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos en curso para mejorar el acceso al sistema de justicia, incluidos el establecimiento y la puesta en marcha de tribunales regionales de apelación, alienta al Gobierno de Camboya a que apruebe de inmediato la

³ Véase [A/HRC/57/17/Add.1](#).

⁴ [A/HRC/54/75](#) y [A/HRC/57/82](#).

política de asistencia jurídica a fin de garantizar el acceso de todas las personas a la justicia, y hace notar la aplicación de tres leyes fundamentales relativas al poder judicial, a saber, la Ley del Estatuto de Jueces y Fiscales, la Ley de Organización y Funcionamiento de los Tribunales y la modificación de la Ley de Organización y Funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura;

9. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno de Camboya siga intensificando sus esfuerzos para investigar con urgencia y enjuiciar, observando las debidas garantías procesales en los tribunales nacionales y en pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado delitos graves, incluidas violaciones de los derechos humanos, y exhorta a las autoridades del país a que pongan en marcha una investigación completa y transparente de esos casos;

10. *Observa* la campaña emprendida para reducir el número de casos pendientes y los considerables progresos realizados a este respecto, observa también la labor emprendida para detectar y subsanar irregularidades en los procedimientos judiciales y la creación de la Autoridad Nacional para la Solución de Controversias por Vías Alternativas, y alienta al Gobierno de Camboya a que continúe el proceso de reforma judicial, entre otras cosas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a un juicio imparcial, y a que siga reduciendo el hacinamiento en las cárceles y los centros de prisión preventiva;

11. *Observa también* las medidas adoptadas por el Gobierno de Camboya para combatir la corrupción mediante la aplicación de la legislación de lucha contra la corrupción y el Código Penal, y por los organismos encargados de hacer cumplir la ley en ámbitos como, entre otros, la lucha contra la corrupción, la lucha contra el blanqueo de dinero, la supervisión de los casinos, el cierre de centros de estafa y la lucha contra otros delitos transnacionales, y exhorta al Gobierno a que prosiga e intensifique dicha labor;

12. *Alienta* al Gobierno de Camboya a que redoble sus esfuerzos por combatir delitos como la trata de personas, la explotación laboral, incluidos el trabajo forzoso y la delincuencia forzada en operaciones de estafa en línea y fraude telefónico, y la explotación sexual de mujeres y niños, e insta al Gobierno a que intensifique su labor, en colaboración con la comunidad internacional, entre otras cosas combatiendo la impunidad, reforzando los mecanismos de rendición de cuentas e identificando, protegiendo y proporcionando reparación a las víctimas;

13. *Acoge con beneplácito* las medidas del Gobierno de Camboya basadas en su Estrategia Quinquenal para la Igualdad de Género (2024-2028), observa que el Gobierno ha aceptado las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal en relación con la promoción de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y alienta al Gobierno a que siga promoviendo el empoderamiento económico, social y político de las mujeres y las niñas, incluida su participación igualitaria, plena, efectiva y significativa en los procesos de adopción de decisiones, y la ampliación de las prestaciones económicas destinadas a las mujeres por medio de mejores condiciones de trabajo, protección social y normas laborales;

14. *Observa* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para resolver las cuestiones relacionadas con la tierra, entre otras cosas mediante la aplicación de las leyes y los reglamentos pertinentes, incluida una moratoria relativa a las concesiones de tierras con fines económicos y el registro sistemático de la propiedad de la tierra, a fin de registrar aproximadamente 7,8 millones de títulos de propiedad sobre tierras para los ciudadanos, incluidas las mujeres, alienta al Gobierno a que promueva de manera efectiva la propiedad de la tierra para las mujeres, los Pueblos Indígenas y las personas en situación de vulnerabilidad mediante el sistema de concesiones de tierras con fines sociales y los títulos de propiedad colectiva, al tiempo que reconoce los problemas pendientes en esta esfera, e insta al Gobierno a continuar y redoblar sus esfuerzos para resolverlos de manera pacífica, equitativa, rápida, justa y transparente, tomando en consideración los derechos de las partes interesadas y las consecuencias concretas para ellas y de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes, como la Ley del Suelo, la Ley de Expropiaciones, la Circular sobre la Construcción de Edificios Temporales Ilegales en las Ciudades y Zonas Urbanas y la Política Nacional de Vivienda, así como aumentando la capacidad y eficacia de las instituciones competentes, como los comités catastrales de la Dirección Nacional de Solución

de Litigios de Tierras a nivel nacional, provincial y de distrito, y otras instituciones pertinentes;

15. *Reconoce* las iniciativas, los esfuerzos y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya para implementar diversos mecanismos de asistencia social, incluido el Fondo Nacional de Asistencia Social, para hogares empobrecidos y grupos vulnerables, que contribuyen a reforzar la capacidad de respuesta del sistema de protección social ante situaciones de emergencia;

16. *Observa* que el Gobierno de Camboya se ha comprometido a ofrecer formación técnica y profesional gratuita a 1,5 millones de jóvenes procedentes de hogares empobrecidos y vulnerables de todo el país;

17. *Observa también* los compromisos contraídos y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya en el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los tratados y las convenciones internacionales de derechos humanos en los que es parte, así como los esfuerzos que sigue realizando en esa esfera, e insta al Gobierno a seguir adoptando medidas para cumplir esas obligaciones y, para ello, a intensificar su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado, mejorando el diálogo y realizando actividades conjuntas;

18. *Reconoce* los esfuerzos, los progresos y el compromiso del Gobierno de Camboya para armonizar el proyecto de ley sobre la creación y el funcionamiento de una institución nacional camboyana de derechos humanos con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado, y alienta a que se apruebe y aplique sin demora;

19. *Acoge con beneplácito* la labor desplegada por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, especialmente para resolver las denuncias de particulares;

20. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos y progresos realizados por el Gobierno de Camboya en la labor de promover una reforma encaminada a la descentralización y desconcentración, a fin de lograr un desarrollo democrático fortaleciendo las instituciones subnacionales y comunitarias;

21. *Expresa suma preocupación* por el presunto deterioro de la situación civil y política en Camboya debido al efecto disuasorio que, según se percibe, tienen las persecuciones judiciales o los casos denunciados, como la muerte de un analista político en julio de 2016, y otras medidas, incluidas detenciones y presuntas actividades de vigilancia, acoso, violencia y represión contra miembros de los partidos políticos, los sindicatos y la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, las organizaciones ecologistas y los medios de comunicación, la disolución del antiguo partido de la oposición de conformidad con la Ley de Partidos Políticos en 2017 y la celebración de elecciones generales en 2023 sin la participación de los dos principales partidos de la oposición, que fueron excluidos por el Comité Electoral Nacional porque, al parecer, no cumplían todos los requisitos en materia de documentación, exhorta a todas las partes a cooperar para generar confianza restaurando un diálogo inclusivo, transparente y sostenido con las partes interesadas pertinentes en el país, exhorta encarecidamente al Gobierno de Camboya a que garantice, entre otras cosas, los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación y de reunión y a que asuma su responsabilidad por los casos en cuestión, e insta al Gobierno a que adopte medidas adicionales adecuadas para garantizar un entorno seguro, propicio y sin restricciones para los partidos políticos y los agentes de la sociedad civil, incluidos los sindicatos y los medios de comunicación independientes, y a que desempeñe un papel constructivo en la consolidación del desarrollo democrático en Camboya, entre otras formas eliminando los obstáculos jurídicos y administrativos a sus actividades y promoviendo la igualdad de acceso de todas las partes a dichos medios;

22. *Expresa suma preocupación también*, coincidiendo con diversos expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas, por el hecho de que Kem Sokha haya sido condenado a 27 años de privación de libertad por conspiración con una Potencia extranjera y traición, así como por los procesos incoados y las condenas dictadas contra otros políticos de la oposición —entre los que se encuentran líderes de partidos de la oposición y políticos a

escala provincial que han afrontado dificultades similares— y activistas de la sociedad civil, pide que se celebren juicios rápidos, transparentes y justos de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos y que se amplíe el espacio democrático para los activistas políticos, la sociedad civil y los medios de comunicación, incluidos los miembros de los partidos de la oposición, para que participen de manera activa, pacífica, responsable y transparente en un debate político inclusivo, y alienta encarecidamente a todos los partidos a que sigan otorgando prioridad a la reconciliación, la unidad, la paz y la estabilidad nacionales;

23. *Expresa suma preocupación además* por las restricciones que, al parecer, se imponen a determinados agentes de la sociedad civil y partidos políticos y por las consecuencias negativas de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y de las modificaciones introducidas en la Ley de Partidos Políticos los días 7 de marzo y 28 de julio de 2017, al tiempo que reconoce la revisión en curso de las modificaciones propuestas a la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales en consulta con la sociedad civil y las partes interesadas pertinentes, la modificación, en enero de 2019, de la Ley de Partidos Políticos y las modificaciones introducidas el 4 de julio de 2023 en la legislación electoral, solicita al Gobierno de Camboya que adopte medidas adecuadas para garantizar la protección de los derechos individuales y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta los posibles efectos negativos de la modificación introducida en la Constitución de Camboya en julio de 2025, que permite la revocación de la ciudadanía, e insta al Gobierno a que siga adoptando medidas para ampliar el espacio político y cívico y garantizar los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación y un entorno propicio para que todos los partidos políticos puedan realizar actividades políticas en el marco de los principios democráticos y el estado de derecho;

24. *Expresa preocupación* por la renuencia general que parecen tener algunas personas a hablar en público y expresar su opinión por Internet por temor a ser detenidas por incitación y vigiladas, el reducido número de reuniones y manifestaciones pacíficas que al parecer se han autorizado con arreglo a la Ley de Manifestación Pacífica y los presuntos casos de restricción de la libertad de prensa, como la presión judicial o de otro tipo ejercida contra periodistas y defensores de los derechos humanos, la revocación de las licencias de medios de comunicación independientes por, supuestamente, haber difundido noticias falsas e incumplido las normas de la profesión periodística, y la adopción de la Carta del Periodismo Profesional sin la plena participación de determinadas asociaciones de prensa, e insta al Gobierno de Camboya a que siga adoptando medidas para promover los derechos y la dignidad de todos los camboyanos protegiendo sus derechos civiles y políticos, incluida la libertad de opinión y de expresión, y a que, con este fin, garantice que todas las leyes se interpreten y apliquen de manera sensata y que las nuevas leyes de tipo restrictivo, como el subdecreto del Portal Nacional de Internet, cuya aplicación ha sido suspendida, la propuesta de ley sobre delitos informáticos y el proyecto de ley de orden público, se reexaminen de manera transparente, por ejemplo mediante consultas adecuadas con las partes interesadas, a fin de promover los derechos económicos, sociales y culturales de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

25. *Expresa preocupación también* por el restrictivo entorno en el que, según se informa, se celebraron las elecciones generales de 2023 y la introducción de dos nuevas modificaciones electorales que conllevaban repercusiones para toda persona que boicoteara o invitara a boicotear las elecciones, si bien observa los resultados de las elecciones, en las que, según un comunicado del órgano electoral de Camboya, votó un 84,59 % del electorado, y exhorta al Gobierno de Camboya a que promueva el diálogo y la reconciliación con las partes interesadas legítimas pertinentes, incluidos los partidos de la oposición, a fin de que las elecciones sean libres, justas e inclusivas y representativas de todos los camboyanos, y a que proteja y promueva los derechos civiles y políticos de todos ellos con objeto de fomentar progresivamente la construcción nacional con el apoyo de un amplio número de camboyanos;

26. *Invita* al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a la comunidad internacional, así como a la sociedad civil, a que sigan colaborando con el Gobierno de Camboya y apoyando sus esfuerzos para consolidar la democracia y velar por la protección y promoción de los derechos humanos de

toda la población del país, en particular respondiendo a su solicitud de asistencia técnica y de fomento de la capacidad en las siguientes esferas:

a) La elaboración de leyes y la prestación de asistencia para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y el establecimiento por ley de un mecanismo nacional de prevención de la tortura;

b) El fomento de la capacidad para fortalecer las instituciones judiciales, entre otras cosas aumentando la competencia e independencia de los jueces, los fiscales, los abogados y el personal judicial, y aprovechando la experiencia adquirida por los camboyanos que trabajan en las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya;

c) El fomento de la capacidad para consolidar las instituciones nacionales de investigación penal y de orden público, así como el suministro del equipo necesario para ello;

d) La aplicación de las recomendaciones aceptadas en el contexto del examen periódico universal;

e) La prestación de asistencia para evaluar los progresos realizados en materia de derechos humanos;

27. *Decide* prorrogar por dos años el mandato de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y solicita al Relator Especial que lo mantenga informado sobre el cumplimiento de su mandato presentándole un informe en sus períodos de sesiones 63º y 66º y que formule recomendaciones sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la protección y la promoción de los derechos humanos en el país;

28. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe en sus períodos de sesiones 63º y 66º sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos;

29. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 66º período de sesiones.

45ª sesión
8 de octubre de 2025

[Aprobada sin votación.]
